

"PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (EQUIPOS TECNOLÓGICOS)"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5426 / QUILLÓN,

### VISTOS:

07 SEP 2023

- 1. Ficha Técnica N°142, de fecha 28.07.2023;
- 2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/796 de fecha 02 de agosto de 2023;
- 3. Decreto Alcaldicio N°434, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7";
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-307-COT23, de fecha 10.08.2023, denominada "PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (EQUIPOS TECNOLÓGICOS)"";
- 5. Orden de Compra N°5040-262-AG23, de fecha 21.08.2023;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 10. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones:
- **11.** Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- 12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- **13.** Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

## **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir premios con la finalidad de reconocer la participación y destacada labor de socios activos de las distintas organizaciones de adultos mayor de la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-307-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 10-08-2023 y fecha de cierre 14-08-2023, de las empresas;

INVERSIONES CREE SPA 77.222.547-4	Se adjunta cotización con los productos solicitados, con su respectiva imagen y características. despacho gratis.  VIGENCIA: 13-09-2023	\$ 244.433
J Y F INGENIERÍA SPA 77.322.433-1	ADJUNTO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA VIGENCIA: 10-09-2023	\$ 305.354
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Lo solicitado VIGENCIA: 12-09-2023	\$ 458.150
INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA 77.664.156-1	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210  VIGENCIA: 10-09-2023	\$ 603.088

- Justificación de selección compra ágil: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades de los productos y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

# **DECRETO:**

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor INVERSIONES CREE SPA., RUT N°77.222.547-4, por la suma de \$244.433.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos) IVA incluido, para la compra o adquisición denominada "PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (EQUIPOS TECNOLÓGICOS)" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍZASE, emisión de Orden de Compra N°5040-262-AG23, de fecha 21-08-2023, gestionada, a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>
  - Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886,

de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

# ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por order del alcalde"

#### NAC/jfm DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.